

Colaboración del Pueblo Japonés

Asistencia financiera no reembolsable
para **proyectos comunitarios** de
seguridad humana

APC



Embajada del Japón en Bolivia

Presentación

Desde 1989, el Gobierno del Japón utiliza un esquema de **donaciones directo** para grupos de personas en sus comunidades, con la finalidad de otorgar respuestas a sus necesidades. A lo largo de los años, este instrumento de cooperación fue evolucionando, manteniendo invariables sus fundamentos, hasta obtener su forma actual, con la denominación de **Asistencia financiera no reembolsable para proyectos comunitarios de seguridad humana (APC)**.



La APC es conocida en Japón como **kusa-no-ne**, que significa «las raíces de la comunidad», ilustrando la visión de apoyar a los grupos de base de la sociedad.

Uno de los principios de la APC es su **enfoque local**. Otro de los preceptos es la promoción de la **seguridad humana**, un concepto que propone que las actividades de cooperación ubiquen al ser humano en el centro de su atención.

Enfoque de los proyectos



Puesto de salud (Tupiza, Potosí)

Gran parte de los proyectos financiados por la APC están relacionados con la educación y la salud. Siguiendo los proyectos enfocados a mejorar el acceso al agua o los sistemas de saneamiento. Sin dejar de lado a las propuestas orientadas a fortalecer servicios sociales, como por ejemplo centros de protección para grupos humanos vulnerables.

Las áreas antes mencionadas, son solo un reflejo de los requerimientos recurrentes. Otras propuestas, orientadas a la promoción de la **seguridad humana**, también pueden ser consideradas.

Entidades elegibles

La APC es una herramienta creada para que los **Gobiernos subnacionales** o las **organizaciones no gubernamentales** o las **instituciones sociales sin fines de lucro**, que estén formalmente establecidas, puedan responder a las necesidades de sus comunidades.



Sistema de agua potable (Uquina, La Paz)

Proyectos elegibles

Los proyectos deben responder a necesidades concretas, ofreciendo soluciones a través de la **construcción de infraestructura** o la **adquisición de equipos**.

La propiedad de los elementos donados debe ser de carácter **colectivo** o **público**, o administrados por entidades elegibles.



Camión volqueta (Tiquipaya, Cochabamba)

Proyectos inelegibles

Aquellos proyectos cuyo objetivo sea la experimentación o la investigación: **pruebas piloto**, inventos, prototipos, ensayos.

Por último, cada proyecto debe responder por sí mismo a la necesidad y **no puede formar parte de un proyecto más grande**.

Elementos no aceptados

- **Servicios o consultorías:** trámites, consolidación de derechos de propiedad, legalizaciones, estudios, diseño de proyectos.
- **Equipos cuyo tiempo de vida sea corto:** computadoras, teléfonos inteligentes, proyectores, tabletas.
- **Cobertura de expensas:** salarios, refrigerios, gastos de operación o mantenimiento, servicios legales, servicios básicos.
- **Consumibles:** medicinas, semillas, plantines, combustibles, alimentos, accesorios para oficina.
- **Ítems no relacionados con necesidades básicas:** césped sintético, tinglado, salón de actos, muro perimetral, adornos, monumentos, oficina administrativa.
- **Elementos de beneficio individualizado:** medidores de luz, conexiones de servicios a viviendas particulares, tanques de agua domiciliarios.
- **Objetos susceptibles de pérdida:** herramientas o instrumentos pequeños, vajilla, libros.

Tiempo de ejecución

Solo son elegibles aquellos proyectos que puedan concluirse antes de **un año** desde la otorgación del financiamiento.



Aulas (Pucarani, La Paz)

Monto de la donación

El monto a solicitar debe basarse en la cotización de una empresa legalmente establecida, se considera referencial. Posteriormente, si la solicitud pasa a la segunda etapa de evaluación, se pedirá el reajuste del monto (de entre tres nuevas cotizaciones).

El **13 % del monto reajustado**, correspondiente al IVA de las facturas de los proveedores, debe ser cubierto por la entidad solicitante; el **87 %** restante es financiado por Japón (entre **10.000 USD a 65.000 USD**). Ambos montos se depositan en cuentas o libretas exclusivas que deben ser abiertas y administradas por la entidad solicitante.

La contraparte no puede ser cubierta por la provisión de terreno, mano de obra u otros.

Ante cualquier circunstancia imprevista durante la ejecución del proyecto, **la entidad solicitante debe cubrir los gastos adicionales.**

Transparencia



Aulas (San Pedro, Santa Cruz)

Si el monto de la solicitud es mayor a los 20.000 USD (veinte mil dólares americanos), la embajada requerirá la contratación de una **empresa auditora**, cuyo costo deberá incluirse en el presupuesto solicitado, manteniendo los porcentajes de participación (embajada del Japón financia el **87 %** y la entidad solicitante aporta el **13 %** restante).

La entidad solicitante es la que suscribe el contrato de servicios con la empresa auditora y es la encargada de brindar la información requerida para dicho fin.

Formulario de solicitud

Cuando la entidad solicitante ya conoce la necesidad que va a cubrir puede llenar el **formulario de solicitud** con la información requerida.

Se trata de una plantilla de texto que se puede descargar siguiendo el código QR o en la página web de la embajada: https://www.bo.emb-japan.go.jp/itpr_es/cooperacion-formularios.html



QR: descarga el formulario

Presentación de propuestas

La entidad solicitante debe entregar el **formulario de solicitud impreso**, acompañado por sus correspondientes anexos, en la embajada del Japón, cualquier día hábil del año.

Para conocer los **feriados** de la embajada, se recomienda visitar el portal: https://www.bo.emb-japan.go.jp/itpr_es/feriados-embajada-espanol.html

Relacionamiento directo

La embajada **no utiliza intermediarios** para conocer o recibir los proyectos.

Fechas límite

- ① Las propuestas entregadas hasta el **último día hábil de febrero** son analizadas durante la **primera etapa** de evaluación, que comienza cada marzo.
- ② Las que se reciben después, pero hasta antes del **último día hábil de agosto**, se evalúan en la **segunda etapa**, que comienza en septiembre.

Criterios para la evaluación

- **Urgencia.** La atención a emergencia o a alguna carencia apremiante se califica por encima de otro que sea prorrogable.
- **Necesidad.** La respuesta a necesidades humanas básicas insatisfechas es mejor ponderada.
- **Impacto.** Demostrar que se logrará un cambio verificable, calificará mejor que otro cuyos resultados sean menos palpables.
- **Cantidad de beneficiarios.** Como referencia, la mayor parte de los proyectos aprobados favorecieron a **más de cien personas**.
- **Sostenibilidad.** La entidad que demuestre su capacidad para utilizar, sin dificultades y por más años, la infraestructura o los equipos donados, recibe una mejor calificación.
- **Ejecución.** La entidad solicitante debe demostrar que es capaz y tiene la voluntad de ejecutar el proyecto que propone.
- **Equidad.** Ejecutar un proyecto a la vez bajo el financiamiento de la APC.



Sistema de riego (Escoma, La Paz)

Proceso de selección

Primera etapa de evaluación – **calificación documental**: se analiza la información contenida en los formularios y los anexos.

Segunda etapa de evaluación – **visitas**: se visita únicamente las propuestas mejor ponderadas, para así conocer mejor las características de estos proyectos.

Tercera etapa de evaluación – **notificación de resultados**: si las anteriores etapas cumplen con los preceptos de la APC se notifica la aprobación del financiamiento.

Todo este proceso puede durar unos **ocho meses**.

Nuestro fiel compañero


Durante el *Global Festa Japan 2017*, un festival para la promoción de la cooperación internacional realizado en Japón, los organizadores presentaron a **Kusanoneko**, con miras a celebrar los treinta años de la APC. Se trata de un gatito que lleva un retoño en la mano, y que desea sembrar sonrisas en la gente de todo el mundo.



『くさのネコ』 Kusanoneko

Síguenos en Instagram
『にやにや』



 japanemb_bolivia

Embajada del Japón en Bolivia

在ボリビア日本国大使館



Calle Rosendo Gutiérrez N° 497, esq. av. Sánchez Lima, La Paz
Teléfono central: (2) 241-9110

Atención en ventanilla: de lunes a viernes, de 8.30 a 11.30 y de 13.30 a 16.30

Correo para consultas: apcbolivia@lz.mofa.go.jp



 Síguenos en Facebook



Visita nuestra página web



 Descarga este folleto